

Año de 1832

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

esta Villa, a N. con el respeto
ordenado el levantarse este su do-
en su familia al Pueblo de
naturaleza en el Reyno de
Ditax en el arte su su. y
nente, en el tiempo que tra
a. Villa, se ha comportado con
Autoridad hayaisido pro-
ninguna clase de carriere.
e si va tenerle por no vecino
de este vecindario en que
partido como esta prouto a

Satisfacen ante todas cosas, la contribucion que le con-
responde de la que se le haya repartido, y decretar
que por el Secretario de esta ^{officina} Corporacion, se ex-
tante a continuacion cuantas de estimo por la misma
y sobre la conducta del Expor. en el tiempo que
ha permanecido en esta Villa acordando, que eval
cuando todo, se le entregue original el Exped. p. el
fin insinuado. Asi lo espera de la notoria justifi-
caz. a N. C. de Sumilla 25 de Febrero de 1832
Vicente Ripell

